



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/135/2024-D

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas con ocho minutos del **catorce de marzo** de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **once de marzo** de la presente anualidad, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Mtra. Barbara Estefanía Ramírez Ramírez
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/135/2024-D

Santiago de Querétaro, Querétaro, once de marzo de dos mil veinticinco.¹

VISTOS los oficios TEEQ-SGA-AC-371/2025 y TEEQ-SGA-AC-390/2025 suscritos por el actuario adscrito al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro², recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ el seis y once de marzo y registrados con los folios 0411 y 0442, respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴ y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos **ACUERDA:**

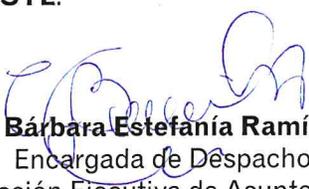
ÚNICO. Recepción y glosa. Se tienen por recibidos los oficios de cuenta, los cuales obran de la siguiente manera:

- a) Oficio TEEQ-SGA-AC-371/2025, el cual obra en dos fojas con texto por un lado⁵, así como su anexo consistente en copias certificadas del auto de debida integración emitido el cinco de marzo por el Tribunal Electoral, dentro del expediente TEEQ-PES-113/2024, mismo que obra en una foja en dos páginas útiles con texto, más certificación.
- b) Oficio TEEQ-SGA-AC-390/2025, el cual obra en dos fojas con texto por un lado⁶, así como su anexo consistente en copias certificadas de la sentencia emitida el seis de marzo por el Tribunal Electoral dentro del expediente TEEQ-PES-113/2024, misma que obra en veintinueve fojas en cincuenta y ocho páginas útiles con texto, más certificación.

Documentación que se ordena agregar al expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar. Reservándose esta autoridad administrativa electoral proveer lo que en derecho corresponda, una vez que la autoridad jurisdiccional informe sobre la firmeza de la sentencia en comentario.

Notifíquese por estrados a la ciudadanía; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV de la Ley Electoral. **CONSTE.**


Mtra. Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

BERR/MECC/ASM



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.
² En adelante Tribunal Electoral.
³ En lo subsecuente Instituto.
⁴ En lo sucesivo Ley Electoral.
⁵ Incluye acuse de recibo de la Oficialía de Partes del Instituto.
⁶ Incluye acuse de recibo de la Oficialía de Partes del Instituto.